

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **cinco** de **junio** del año **dos mil veintiséis**.

Presidencia del Diputado Emilio De la Peña Aponte.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **siete** minutos del día **cinco de junio de dos mil veintiséis**, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen las integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Emilio De la Peña Aponte**, actuando como Secretarias y Vocal las **Diputadas Lorena Ruiz García, Sandra Guadalupe Aguilar Vega y Engracia Morales Delgado**, respectivamente.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaria proceda a pasar lista de asistencia de las Diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Engracia Morales

Delgado; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Ciudadano Diputado Presidente, se encuentra presente la **totalidad** de las Diputadas y Diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidente, en vista de que existe **quorum**, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO SEGUNDO Y UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXV LEGISLATURA.

3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

4. ASUNTOS GENERALES

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cuatro votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por unanimidad de votos de los presentes.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión de instalación, celebrada el día **veintiocho** de mayo de dos mil veintiséis.

Secretaría, con el permiso de la comisión permanente, propongo se dispensa la

lectura de acta de sesión de la instalación celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veintiséis y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cuatro votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por unanimidad de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la Sesión de Instalación, celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veintiséis y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura la Iniciativa con Proyecto del Decreto, **por el que se adicionan un párrafo segundo y**

un párrafo tercero al artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Secretaría, gracias Presidente. Con el permiso de la mesa, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO SEGUNDO Y UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA. DIPUTADO EMILIO DE LA PEÑA APONTE, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PRESENTE:** Los que suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional de la LXV Legislatura del Estado del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, 47 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los numerales 9 fracción II, 10, apartado A, fracción I, y 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, me permito someter a la consideración de este Poder Legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL**

QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO SEGUNDO Y UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La democracia constitucional mexicana se sustenta en un principio esencial: que la renovación de los poderes públicos debe emanar exclusivamente de la voluntad libre, auténtica y soberana del pueblo. El sufragio no sólo constituye un derecho político-electoral de la ciudadanía, sino también el mecanismo jurídico mediante el cual se expresa la soberanía popular y se legitima el ejercicio del poder público. Por ello, toda elección debe celebrarse bajo condiciones que garanticen certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, máxima publicidad y autenticidad. La soberanía popular, conforme al artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye la base sobre la cual descansa todo poder público. De dicho principio se desprende que la voluntad popular es la única que debe decidir el rumbo político de la Nación, de las entidades federativas y de sus comunidades. A su vez, conforme al artículo 41 de la propia Constitución General, dicha soberanía se ejerce por medio de los Poderes de la Unión y por

los poderes de las entidades federativas, en lo que toca a sus respectivos regímenes anteriores, mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. De esta manera, la democracia no sólo supone la celebración formal de elecciones, sino la existencia de condiciones materiales que permitan a la ciudadanía decidir libremente, sin coacción, presión, manipulación indebida o interferencias externas que distorsionen el sentido de su voluntad. La libertad del voto implica que cada persona ciudadana pueda formar su opinión y emitir su sufragio en un ejercicio de conciencia, sin sometimiento a factores ajenos a la deliberación democrática legítima. En la Constitución General se regula de manera reiterada el fenómeno del intervencionismo y la injerencia extranjera. Esta preocupación constitucional se advierte, entre otros, en los artículos 33, 40 y 41, en los que se alude a dichas conductas en distintos términos y con consecuencias jurídicas diferenciadas, pero vinculadas por un mismo principio: la defensa de la soberanía nacional y de la autodeterminación política del pueblo mexicano. En continuidad con ese diseño constitucional, el dos de junio de dos mil veintiséis fue publicado el Decreto por el que se adiciona un inciso d) al párrafo tercero de la Base VI del artículo 41 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera. La reforma establece expresamente que las elecciones podrán ser anuladas cuando “se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales”. Asimismo, en su régimen transitorio se dispuso que el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán armonizar el marco normativo, en el ámbito de sus competencias. La reforma al artículo 41, Base VI, de la Constitución General se concatena de manera lógica con los artículos 33 y 40 constitucionales, pues sistematiza el mismo interés constitucional de impedir que actores extranjeros incidan indebidamente en la vida política y democrática de México. Sin embargo, su aportación específica consiste en establecer una consecuencia jurídica concreta en materia electoral: la nulidad de la elección cuando se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales. Esto no implica una potestad arbitraria o discrecional de las autoridades electorales. La propia naturaleza de la causal exige que su actualización sea acreditada, de ahí que no baste la mera invocación de una supuesta injerencia extranjera; será

indispensable demostrar la existencia del acto, su origen externo, su incidencia en el proceso electoral y su influencia en los resultados de la elección. De acuerdo con el contenido constitucional federal, para la actualización de esta causal concurren, al menos, tres elementos esenciales: primero, que exista intervención o injerencia; segundo, que dicha conducta provenga del extranjero; y tercero, que influya o afecte los resultados de la elección. Estos elementos permiten distinguir la causal de nulidad de simples opiniones, publicaciones, expresiones o manifestaciones externas que, por sí mismas, no tienen entidad suficiente para invalidar un proceso comicial. La reforma constitucional federal responde a una realidad contemporánea: los procesos electorales ya no sólo pueden ser afectados mediante prácticas tradicionales como la compra o coacción del voto, el uso indebido de recursos públicos o el financiamiento ilícito interno, sino también mediante conductas provenientes del exterior, capaces de incidir directa o indirectamente en la opinión pública, en la equidad de la contienda, en la libertad del electorado y en la autenticidad de los resultados. La homologación constitucional local resulta indispensable para preservar la coherencia del sistema electoral mexicano. Si la Constitución General

reconoce como causa de nulidad la intervención o injerencia extranjera que influya en los resultados electorales, las constituciones locales deben reflejar dicho mandato para evitar vacíos normativos, inconsistencias competenciales o criterios diferenciados que debiliten la tutela de la soberanía popular en el ámbito estatal. Además, en un Estado federal, la defensa de la democracia no corresponde únicamente a la Federación. Las entidades federativas tienen responsabilidad constitucional de proteger la autenticidad de sus procesos comiciales, la libertad del sufragio local y la legitimidad de sus autoridades electas. En el caso del Estado de Tlaxcala, la Constitución Política local contiene diversas disposiciones vinculadas directamente con la renovación democrática de los poderes públicos, la libertad del sufragio, la organización de los procesos electorales y la actuación de las autoridades electorales. Por ello, la armonización constitucional debe atender no sólo a la incorporación de la causal de nulidad, sino también a la necesidad de fortalecer, desde el texto constitucional local, la prohibición de intervención o injerencia extranjera en las elecciones del Estado. Por tanto, la armonización constitucional que se propone es necesaria, oportuna y jurídicamente procedente, pues atiende un mandato

derivado de la Constitución General; fortalece la protección de los principios rectores de la función electoral; actualiza el marco jurídico local frente a nuevas formas de intervención política transnacional; preserva la libertad del sufragio; tutela la equidad en la contienda; y garantiza que las autoridades electas en el Estado emanen de procesos auténticamente democráticos, libres de injerencias externas indebidas. De acuerdo con lo anterior, resulta procedente reformar la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, a efecto de incorporar, en el máximo ordenamiento jurídico local, la prohibición de intervención o injerencia extranjera en los procesos electorales y la causal de nulidad correspondiente cuando tales actos influyan en los resultados de la elección. Con ello, se dota de sustento constitucional a las autoridades locales electorales, se fortalece la coherencia del sistema electoral mexicano y se consigna al más alto nivel normativo del Estado el interés constitucional de proteger la democracia, la soberanía popular y la autenticidad del sufragio. En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, con la finalidad de homologar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala con lo dispuesto en la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos en materia de nulidad de elecciones por actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales. Por razones expuestas, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 46, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, someto a consideración de esa Soberanía la presente Iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, 47 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los numerales 9 fracción II, 10, apartado A, fracción I, y 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; Se **adicionan** un párrafo segundo y un párrafo tercero al artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para quedar como sigue: **ARTICULO 25.- ...; Los procesos electorales deberán realizarse mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. Será causa de nulidad de alguna de las elecciones locales por violaciones graves, dolosas y determinantes, los casos en que se acredite actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales.**

TRANSITORIOS. PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **SEGUNDO.** - El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Tribunal Electoral de Tlaxcala, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán revisar y adecuar sus disposiciones normativas, reglamentarias y administrativas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto. **TERCERO.** - Remítase el presente Decreto a los 60 ayuntamientos, que corresponden a los municipios que integran el Estado de Tlaxcala, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en el Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los 05 días del mes de junio del año 2026. **FIRMAN Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional de la LXV Legislatura del Estado del Congreso del Estado de Tlaxcala.** Es cuánto.

Presidente, de la iniciativa dada conocer, tórnese al Comisión de Puntos

Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaria proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 05 DE JUNIO DE 2026.

Oficio 654/2026-11, que envía la Dra. Mildred Murbartán Aguilar, Magistrada titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil, Familiar y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual presenta ante este Congreso el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de mayo del año dos mil veintiséis. **Presidente** dice, **tórnese al expediente parlamentario número LXV 145/2024.**

Copia del oficio número PMSIX/DP/269/2026, que envía la Lic. Yazmín Jiménez Rugerio, Presidenta Municipal de Santa Isabel Xiloxotla, al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el

que le solicita se le informe si la C. Alejandra Hernández Hernández, ha sido sancionada por resolución ejecutoria por parte del Órgano de Fiscalización Superior, y que sea impedimento para que ocupe el cargo de Tesorera Municipal. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio número PMC/0137/2026 que dirige Román Montiel Santiago, Presidente Municipal de Cuaxomulco, al Ing. Pablo Mendoza Armenta, Presidente de Comunidad de la Primera Sección, por el que le informa del plazo para poder entregar la participación que le corresponde a la Comunidad. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio número PMSIX/DP/271/2026, que envía la Lic. Yazmín Jiménez Rugerio, Presidenta del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, mediante el cual solicita realizar el procedimiento de entrega-recepción, para el área de tesorería. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio número XIX/SIN/32/2026, que dirige Aaron Flores Juárez, Sindico del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, mediante el cual solicita a este Congreso la autorización para desincorporar del patrimonio municipal y ejercer actos de dominio respecto de cinco vehículos automotrices. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Copia del oficio número OF-THUCA-SIND/24-27/103/26, que envía Sagrario Medel Serrano, Sindico del Municipio de Tetlatlahuca, al C. Hugo Mendoza Salazar, Presidente Municipal, por el que le informa que ante la falta de documentación requerida es improcedente realizar el trámite correspondiente de placas de circulación de las unidades vehiculares destinadas al área de Seguridad Pública. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Copia del oficio número OF-THUCA-SIND/24-27/102/26, que dirige Sagrario Medel Serrano, Sindico del Municipio de Tetlatlahuca, al CP. Alfredo Luna Ruiz, Tesorero Municipal, a través del cual le solicita información para el cálculo de

finiquitos. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio número SMH0133/06/2026, que envía Brizuela Ivette Rodríguez López, Síndico del Municipio de Huamantla, mediante el cual solicita a este Congreso la autorización para la donación de una fracción del bien inmueble denominado Ignacio Zaragoza, específicamente una fracción de la supermanzana número diecinueve, segunda fracción del mismo bien inmueble, y una tercera fracción de la misma supermanzana. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio número AMAT/SM20260602-01, que dirige Iván Rebollo Castro, Síndico del Municipio de Atlangatepec, mediante el cual solicita a este Congreso se instruya al titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a efecto de que el próximo informe individual derivado de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública dos mil veinticinco, del Municipio, solo contenga los resultados de la revisión y fiscalización de los recursos públicos que integran la Hacienda Municipal, cuya

competencia son del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio sin número que dirigen los presidentes de comunidad de San Antonio Mazapa, Gustavo Diaz Ordaz, La Soledad, San Felipe Sultepec, La Venta, San Marcos Guaquilpan, Santa Isabel Mixtitlán, Santiago Cuaula, Miguel Lira y Ortega, General Domingo Arenas y Álvaro Obregón, pertenecientes al Municipio de Calpulalpan, mediante el cual presentan ante este Congreso lineamientos para ser aplicados en la consulta sobre diputaciones por sistemas normativos propios, en cumplimiento a lo dictado en el juicio SUP-REC-164/2026. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Oficio sin número que envían los presidentes de comunidad de la Colonia San Francisco Notario, Colonia Agrícola San Martin Notario, Ranchería La Lima, Colonia Mauro Angulo, Ranchería El Molino y Colonia Francisco I. Madero Tecuac, pertenecientes al Municipio de Huamantla, por el que presentan ante este Congreso lineamientos para ser

aplicados en la consulta sobre diputaciones por sistemas normativos propios, en cumplimiento a lo dictado en el juicio SUP-REC-164/2026. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Oficio sin número que dirigen los presidentes de comunidad de Ixtlahuaca, Barrio de la Luz, San Felipe Cuauhtenco, San José Aztatla y Ocotlán Tepatlaxco, pertenecientes al Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, a través del cual presentan ante este Congreso lineamientos para ser aplicados en la consulta sobre diputaciones por sistemas normativos propios, en cumplimiento a lo dictado en el juicio SUP-REC-164/2026. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Oficio número MSLT/DDA/2026/044, que envía Manuela Montalvo Vargas, Directora de Fomento y Desarrollo de Actividades Primarias del Municipio de San Lucas Tecopilco, mediante el cual informa a este Congreso que se está trabajando en una propuesta para crear un centro de atención canino y felino Municipal. **Presidente dice. tórnese a la**

Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su conocimiento.

Oficio número MSLT/DDA/2026/0045, que dirige Manuela Montalvo Vargas, Directora de Fomento y Desarrollo de Actividades Primarias del Municipio de San Lucas Tecopilco, mediante el cual informa a este Congreso del cumplimiento al Acuerdo, para implementar acciones de vigilancia, atención y canalización de reportes ciudadanos relacionados con prácticas o métodos que puedan alterar el ciclo hidrológico o la precipitación pluvial dentro de sus demarcaciones territoriales. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su conocimiento.**

Oficio número CONALEP-TLX-DG-383/2026, que dirige el Dr. Blas Marvin Mora Olvera, Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, por el que solicita a este Congreso instruir a la Comisión de Finanzas y Fiscalización para que analice la viabilidad de una modificación presupuestal que permita la creación de una partida requerida por la autoridad laboral dentro del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil veintiséis. **Presidente dice, tórnese a la Comisión**

de Finanzas y Fiscalización, para su atención.

Copia del oficio número PCPS0106/2026, que envía el Ing. Pablo Mendoza Armenta, Presidente de Comunidad de la Primera Sección, Municipio de Cuaxomulco, al C. Román Montiel Santiago, Presidente Municipal, a través del cual le solicita el recurso económico destinado a gasto corriente, así como el pago correspondiente al cargo que desempeña. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Escrito que dirige Barbara Robles Corichi, mediante el cual solicita a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, se le proporcione la motivación y fundamento legal por el cobro de 2 UMA por día, por la publicación de edictos en el Municipio de San Jerónimo Zacualpan. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Copia del escrito que dirigen vecinos de la Comunidad de San Simeón Xipetzinco, Municipio de Hueyotlipan al Gral. Miguel Ángel Aragón Vásquez, General de Brigada Diplomado de Estado Mayor y Coordinador Estatal de la Guardia Nacional en Tlaxcala, a través del cual le solicitan la intervención para que el

Presidente de Comunidad, así como el Presidente de Municipal, respeten la decisión que el pueblo ha tomado en ejercicio democrático, respecto a la donación de hectáreas del cerro denominado XIPE, para la instalación del Cuartel de la Guardia Nacional. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Oficio número DGPL-1PE-2R2A-4.28, que envía la Senadora María Martina Kantún Can, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través del cual informa que la Cámara de Senadores se declaró legalmente instalada para el Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio.

Oficio número DGPL-1PE-2R2A-83.28, que dirige la Senadora María Martina Kantún Can, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que informa que la Cámara de Senadores concluyó los trabajos del periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio. **Presidente**

dice, **de los oficios dados a conocer, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las Diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **treinta y un minutos** del día **cinco** de junio de dos mil veintiséis, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día doce de junio de dos mil veintiséis, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **doce** de **junio** del año **dos mil veintiséis**.

Presidencia del Diputado Emilio De la Peña Aponte.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **ocho** minutos del día **doce de junio de dos mil veintiséis**, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen las integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Emilio De la Peña Aponte**, actuando como Secretarías y Vocal las Diputadas **Lorena Ruíz García, Sandra Guadalupe Aguilar Vega y Engracia Morales Delgado**, respectivamente.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las Diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Lorena Ruíz García; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar

Vega; Diputada Engracia Morales Delgado; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **totalidad** de las Diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidente, gracias Secretaria, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

2. PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA “MIGUEL N. LIRA 2026”, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA DEL PERIODISTA”; QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL PREMIO “MIGUEL N. LIRA”, EDICIÓN 2026, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA DEL PERIODISTA”.

3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

4. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cuatro votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **cinco** de junio de dos mil veintiséis.

Secretaría, con el permiso de la comisión permanente, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **cinco** de junio de dos mil veintiséis y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cuatro votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **cinco** de junio de dos mil veintiséis y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se emite la Convocatoria “Miguel N. Lira 2026”, en el marco de la celebración del “Día del Periodista”**; que presenta la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, edición 2026, en el marco de la celebración del “Día del Periodista”

Secretaría, con el permiso de la Mesa.

DIPUTADO Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. Los que suscribimos, Diputado David Martínez del Razo y Diputadas Maribel León Cruz, y Engracia Morales Delgado, en nuestro carácter de Presidente y Vocales, respectivamente, de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio **“Miguel N. Lira”**, en el marco de la celebración del **“Día del Periodista”**, correspondiente al año 2026, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 55 y 56 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción II, 7, 9 fracción III, 10 apartado B, 51 y 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sometemos a la aprobación de esta Comisión Permanente, la **Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo** por el que se emite la **CONVOCATORIA**, a través de la cual se convoca a los medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, organizaciones periodísticas y organizaciones civiles; a presentar propuestas de personas merecedoras a

obtener el **“Premio Miguel N. Lira 2026”**, en el marco de la celebración del **“Día del Periodista”**, al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS. I. El Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha trece de enero de dos mil dos, decretó que se instituyera en la Entidad, el uno de julio de cada año, como **“Día del Periodista”**. II. El artículo segundo del citado Decreto número 171, establece que el premio **“Miguel N. Lira”** se otorgará a quien, por su trabajo periodístico de significación social, sea así reconocido por un jurado, el cual se otorgará en Sesión Solemne el uno de julio de cada año. III. El artículo tercero del referido Decreto, establece que el Congreso del Estado de Tlaxcala, normará todo lo relativo al cumplimiento del mismo. IV. El Congreso del Estado de Tlaxcala en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de mayo del presente año, mediante Acuerdo creó la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio **“Miguel N. Lira”**, en el marco de la celebración del **“Día del Periodista”**. Con los antecedentes narrados, esta Comisión Especial encargada del Proceso para otorgar el Premio **“Miguel N. Lira”**, en la celebración del **“Día del Periodista”**, emite las siguientes:

CONSIDERACIONES. I. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para emitir resoluciones que tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos, según lo dispone el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. II. Que, en este mismo sentido jurídico, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: “Acuerdo: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado.”. III. Que el Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha trece de enero de dos mil dos, mediante el que se instituyó en la Entidad, el uno de julio de cada año, como “**Día del Periodista**”, establece que será el Congreso del Estado quien determine todo lo relativo al procedimiento para su cumplimiento, mientras que el Acuerdo aprobado en fecha veintiocho de mayo del año en curso, se creó esta Comisión Especial encargada del Proceso para otorgar el Premio “**Miguel N. Lira**”, en su edición **2026**, misma que tiene la facultad para aprobar y presentar a la Comisión Permanente en funciones la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se emite la

Convocatoria correspondiente. Por los razonamientos anteriormente expuestos, los integrantes de la Comisión Especial que suscribe, nos permitimos someter a la consideración de esta Comisión Permanente, la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45, 55 y 56 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción II, 7, 9 fracción III, 51 y 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al Decreto número 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 13 de enero de 2002, el Congreso del Estado, a través de la Comisión Especial encargada del proceso para otorgar el Premio “**Miguel N. Lira**”, emite la siguiente: **CONVOCATORIA. PREMIO MIGUEL N. LIRA 2026**”. El Congreso del Estado convoca a medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, organizaciones periodísticas y/o civiles, y en general a las personas tlaxcaltecas, para presentar propuestas de personas que puedan ser merecedoras a obtener el **PREMIO “MIGUEL N. LIRA 2026”**, en el marco de la celebración del “**Día del Periodista**” bajo las siguientes: **BASES. PRIMERA.**

El premio se otorgará a la persona que acredite el ejercicio profesional de la actividad periodística en el Estado de Tlaxcala, que por su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y su contribución al ejercicio de la libertad de expresión, en medios de comunicación, resulte merecedor de este reconocimiento. **SEGUNDA.** Los medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, organizaciones periodísticas y/o civiles, y en general las personas tlaxcaltecas podrán realizar propuestas de candidatas y candidatos a obtener el Premio "**Miguel N. Lira**", para lo cual deberán presentar en sobre cerrado, original y copia legible para su cotejo en su caso, los documentos siguientes: **a)** Carta de Postulación firmada por el candidato y por quien o quienes lo propongan. **b)** Exposición de motivos, en la que se justifique de manera objetiva a partir de qué elementos se considera que la trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y contribución al ejercicio de la libertad de expresión, en el Estado de Tlaxcala, de la persona propuesta, se debe considerar merecedor del Premio. **c)** Cartas de recomendación de periodistas, académicos o activistas sociales, que respalden su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo

periodístico de significación social, y contribución al ejercicio de la libertad de expresión en el ámbito periodístico. (presentar tres como mínimo) Presidente, pido apoyo para continuar con la lectura.

Presidente, se solicita a la Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega continuar con la lectura; enseguida la **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega** dice, **d)** Currículum vitae, indicando datos personales del candidato o candidata, preparación académica y profesional vinculada al ejercicio del derecho a la libertad de expresión, trayectoria laboral y/o profesional en la actividad periodística, medio o medios de comunicación en que labora o colabora, ha laborado o colaborado, señalando antigüedad o tiempo en cada uno de ellos, género principal de su actividad periodística, así como los demás datos e información que estime pertinente destacar, acompañando los documentos probatorios y datos de contacto para verificar la información proporcionada. **e)** Agregar las evidencias periodísticas que se consideren importantes para respaldar la postulación, publicadas o difundidas durante su trayectoria en la actividad periodística, en su caso agregar documento que lo acredite como integrante de algún medio de comunicación, institución pública o privada con actividad periodística u

organización periodística. **f)** Copia de identificación oficial de la persona que se postula como candidata y de quien firme el escrito de postulación. **g)**

Adicionalmente todos los documentos deberán ser presentados en formato PDF en memoria USB dentro del sobre.

TERCERA. Las propuestas serán recibidas, a partir del día **15 de junio de 2026**, y hasta el día **18 de junio de 2026**, en días y horas hábiles de las 9:00 am a las 17:00 pm en la oficina que ocupa la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, sito en calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro, Tlaxcala de Xicohténcatl. **CUARTA.** La Secretaría Parlamentaria remitirá a la Comisión Especial el día **19 de junio de 2026**, los sobres que contengan las propuestas de las y los candidatos a recibir el Premio "**Miguel N. Lira**" en el marco de la celebración del "**Día del Periodista**", cuyos integrantes verificarán que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

QUINTA. Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos que establece la Base Segunda, se tendrán por no presentadas. **SEXTA.** La presente convocatoria podrá declararse desierta en el caso de que no se presente ninguna postulación o las que se presenten no cumplan con los requisitos solicitados.

SÉPTIMA. La Comisión Especial

nombrará a un jurado el cual estará integrado por tres especialistas en periodismo y la comunicación social y/o el ejercicio del derecho de expresión, que tendrá la responsabilidad de analizar cada una de las propuestas recibidas y aceptadas, proponiendo a esta Comisión Especial los tres mejores perfiles para recibir el Premio "**Miguel N. Lira**", cuya decisión y determinación será inapelable. El criterio fundamental para evaluar a las y a los candidatos será a partir de su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y su contribución al ejercicio de la libertad de expresión, en los medios de comunicación. La Comisión Especial para seleccionar al ganador del Premio "**Miguel N. Lira**", deberá valorar el dictamen emitido por el jurado con los mejores perfiles propuestos. **OCTAVA.** La Comisión Especial, una vez recibido del Jurado el dictamen y determinación de la evaluación de las propuestas que fueren aceptadas, en Sesión a celebrarse el día **25 de junio del año en curso**, dará a conocer el nombre de la persona que resulte merecedora del Premio "**Miguel N. Lira**", en la celebración del "**Día del Periodista**", el cual será notificado a los órganos competentes del Congreso del Estado, así como a los participantes. **NOVENA.** La Sesión Extraordinaria Pública Solemne del Congreso del Estado

de Tlaxcala, en la que se entregará el Premio "**Miguel N. Lira**", con motivo de la celebración del "**Día del Periodista**", se llevará a cabo en el **mes de julio de 2026**, previa convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión Permanente.

DÉCIMA. El Premio a la persona que resulte ganadora, consistirá en la entrega de la Presea "**Miguel N. Lira**", conmemorativa al "**Día del Periodista**" y de un reconocimiento, en Sesión Solemne del Congreso del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMA PRIMERA. La participación en este proceso tendiente a otorgar el Premio "**Miguel N. Lira**", implica la aceptación incondicional de las bases de la presente Convocatoria. **DÉCIMO SEGUNDA.** Los asuntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial y sus resoluciones serán inapelables. **SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación de la Comisión Permanente del Congreso del Estado. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala, en los diversos medios de comunicación en la Entidad, así como en las diversas redes sociales. Con el objeto de darle una mayor difusión a la presente Convocatoria, remítase a los poderes Ejecutivo y Judicial, organismos autónomos, dependencias relacionadas y municipios,

para su publicación en sus respectivas páginas oficiales. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL. DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ. VOCAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL. DIP. ENGRACIA MORALES DELGADO. VOCAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL.

Presidente, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen presentado por la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el Premio "Miguel N. Lira", edición 2026, en el marco de la celebración del "Día del Periodista". Se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega. En uso de la palabra la **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega** dice, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega** en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cuatro** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo; se concede el uso de la palabra a las Diputadas y al Diputado que deseen referirse en pro y tres en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer. En vista de que ninguna

Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer, se somete a votación; quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cuatro** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente.

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 12 DE JUNIO DE 2026.

Oficio número TSJ-P1-26-531, que envía la Magistrada Marisol Barba Pérez, titular de la Primera Ponencia de la Sala Penal y

Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual presenta el informe mensual de las actividades desarrolladas durante el mes de mayo de dos mil veintiséis. **Presidente** dice, **túrnese al expediente parlamentario número LXIV 003/2023.**

Oficio número SPEAJA-3P/048/2026, que envía la Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas, titular de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el que rinde el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de mayo de dos mil veintiséis. **Presidente** dice, **túrnese al expediente parlamentario número LXII 056/2017.**

Oficio número 07/DIR-JURIDICO.DE/2026, que envían el Presidente Municipal y el Síndico del Municipio de Terrenate, mediante el cual solicita a este Congreso la autorización para ejercer actos de dominio respecto de una fracción del predio rústico identificado como Lote número nueve, Manzana Ciento Dieciséis, Zona Uno, en la Comunidad de Toluca de Guadalupe. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos**

Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Copia del oficio número ASCTS/033/2026, que envía Petra Ramírez Meneses, Síndico del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, al Ing. Carlos Manuel Lozano García, titular del INEGI Tlaxcala, a través del cual le solicita realizar la medición o delimitación cartográfica del Municipio. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Oficio sin número que dirige Juan Manuel Huerta Damián, Presidente de Comunidad de San José Cuamantzinco, Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, mediante el cual solicita a este Congreso Licencia al cargo de Presidente de Comunidad. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Oficio número MDA/SEC/0219/2026, que envía Juana Pérez Saucedo, Secretaria del Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, a través del cual solicita a este Congreso emitir el trámite, lineamiento o directriz legal a seguir por parte del Ayuntamiento, para la debida designación de la persona que deba ejercer el cargo de Presidente de Comunidad de San José Cuamantzingo. **Presidente** dice, **túrnese**

a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.

Copia del oficio sin número que dirige Misael Ariel Carro George, Delegado Municipal del Barrio Culhuaca, Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, a la C. Yazmín Jiménez Rugerio, Presidenta Municipal, a través del cual hace entrega del Acta de Asamblea y manifestación de inconformidad ciudadana que plasma el rechazo a la propuesta de delimitación territorial con el Municipio de Teolocho. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Oficio sin número que dirige el Ing. Misael Ariel Carro George, Delegado Municipal de Barrio Culhuaca, Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, mediante el cual solicita a este Congreso información relacionada con la constitución histórica, reconocimiento legal y delimitación territorial del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla. **Presidente** dice, **se faculta al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.**

Oficio sin número que dirige la Lic. Rosa María Vázquez Juárez, Autoridad de Investigación, adscrita al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Xaltocan, a través del cual solicita a este Congreso

información que acredite el inicio del proceso de desincorporación de diversas unidades vehiculares propiedad del Ayuntamiento de Xaltocan. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Copia del oficio número 0007/MBMT05/2026, que envía el Prof. Reyes Rojas Cruz, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Movimiento de Bases Magisteriales de Tlaxcala, Sección 31 Democrática MBMT-SNTE, a la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, a través del cual presenta Pliego Petitorio. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento.**

Escrito que dirige Maurilio Palacios Montales, a través del cual solicita a este Congreso se le informe por escrito el nombre de cada una de las personas que han ocupado el cargo de Diputado Local en las Legislaturas LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV y LXV, así como el nombre de cada una de las personas que han ocupado el cargo de Diputado Local integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización de las Legislaturas LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV y LXV. **Presidente** dice, **se faculta al**

Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.

Escrito que dirige el Lic. Marcelo Vega Zavala, Gerente de Recursos Humanos de LOHR MÉXICO S. A. de C.V., a través del cual hace diversas manifestaciones en relación a la solicitud de requerimiento de pago realizado por el Municipio de Calpulalpan, por concepto de Uso de Suelo. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Circular número CELSH/LXVI/SSL-22-28/2026, que envía el Doctor Jesús López Serrano, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través del cual informa de la elección de la directiva que presidirá los trabajos durante el mes de junio, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio número 1409/2025, que dirige Lic. Christian Michell Trejo Meza, Oficial de la Policía de Investigación, por el que solicita diversa información en relación con el expediente F6- FECC/333/2025. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las Diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **treinta y un** minutos del día **doce** de junio de dos mil veintiséis, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **diecinueve** de junio de dos mil veintiséis, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **diecinueve de junio** del **año dos mil veintiséis**.

Presidencia del Diputado Emilio De la Peña Aponte.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **diez** minutos del día **diecinueve de junio de dos mil veintiséis**, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen las integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia **del Diputado Emilio De la Peña Aponte**, actuando como Secretarías las **Diputadas Lorena Ruíz García y Sandra Guadalupe Aguilar Vega**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las Diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, Diputado Emilio De La Peña Aponte; Diputada Lorena Ruíz García; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Ciudadano Diputado Presidente se

encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión, la **Diputada Engracia Morales Delgado**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe **quórum**, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

2. TOMA DE PROTESTA DE LA PERSONA QUE HABRÁ DE OCUPAR EL CARGO DE JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICHTÉNCATL, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

3. LECTURA DEL INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS, ENCARGADA DE RECABAR PRUEBAS, RELACIONADAS CON LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO QUE OBRA EN EL

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO
NÚMERO LXV-SPPJP-002/2025.

4. LECTURA DE LA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR
ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

5. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, tres votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse a manifestar sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos de los presentes.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día **doce** de junio de dos mil veintiséis.

Secretaría, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada

el día **doce** de junio de dos mil veintiséis y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, tres votos en favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día **doce** de junio de dos mil veintiséis y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al Secretario Parlamentario, invite a pasar al interior de esta sala de sesiones a la **Licenciada María José Castillo Ruíz**, para que rinda la protesta de Ley ante el Pleno de esta Soberanía, al cargo de Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en sustitución del Ciudadano

Licenciado Diego Rojas Mena, para desempeñar el referido cargo por el período que reste al mismo. Lo anterior de conformidad con lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sesión pública celebrada el diez de junio del año en curso, mediante la cual determinó confirmar la sentencia de fecha veintiséis de marzo del presente año, dictada por la Sala Regional de la Ciudad de México del Poder Judicial de la Federación, dentro del Juicio de la Ciudadanía SCM-JDC-31/2026, y de conformidad con lo establecido por los artículos 54 fracción LVII Bis, 79 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Se pide a todas y todos los presentes ponerse de pie, **“Licenciada María José Castillo Ruíz, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen, ¿y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado de Tlaxcala?”**. Interrogada responde, **“¡Sí, protesto!”** **Presidente** dice, **“Si no lo hiciere así, el Estado y la Nación se lo demanden”**. Gracias, favor de tomar asiento. Se pide al Secretario Parlamentario acompañe al exterior de

esta sala de sesiones a la **Licenciada María José Castillo Ruíz**. Se instruye a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura al **informe de la Comisión Especial de Diputados encargada de recabar las pruebas para la substanciación del procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXV-SPPJP-002/2025, promovido por el Ciudadano Agustín Vázquez Lira en contra de Alexis Minor Flores, Maricruz Tlapale Aguilar y Noé Cuecuecha Rugerio, en su carácter de integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado.**

Secretaría, Comisión Especial encargada de recabar pruebas relacionadas con la denuncia de juicio político que obra en el expediente parlamentario número **LXV-SPPJP-002/2025**. **HONORABLE**

ASAMBLEA. La comisión especial que suscribe integrada por acuerdo del pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, rinde el presente informe con motivo del escrito de desistimiento presentado por el ciudadano Agustín Vázquez Lira dentro del procedimiento de

juicio político radicado bajo el expediente parlamentario número **LXV-SPPJP-002/2025**. El presente documento tiene por objeto dejar constancia de la secuencia de actuaciones realizadas por la comisión especial, así como exponer las razones por las cuales es el objeto específico para el que fue constituida ha quedado sin materia al haberse recibido la manifestación expresa del denunciante en el sentido de desistirse de la denuncia del juicio político y de no tener interés jurídico en la continuación del trámite. En consecuencia, este informe tiene por finalidad informar de manera fundada y motivada que la comisión especial no se encuentra en aptitud materia ni jurídica de continuar con la coadyuvancia por la para la que para la que fue creada por haber desaparecido el presupuesto que justificaba su actuación.

ANTECEDENTES. UNO. Del expediente parlamentario número **LXV-SPPJP-002/2025**. Se advierte que el ciudadano **Agustín Vázquez Lira** promovió denuncia de juicio político en contra del licenciado **Alexis Minor Flores** en su calidad de presidente del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado dentro de la causa judicial 005/2021 de la licenciada **Maricruz Tlapale Aguilar** en su calidad de jueza, secretaria o relatora del Tribunal de Enjuiciamiento colegiado dentro de la misma causa y del licenciado **Noé**

Cuecuecha Rugerio, en la calidad de juez vocal a tercer interviniente del referido tribunal de enjuiciamiento colegiado. **DOS.** Mediante el acuerdo aprobado por el pleno de esta soberanía el de 23 de abril de 2026 se determinó la creación de una comisión especial para que en forma coadyuvante con el promovente en el término de 15 días hábiles, a partir de que se turnara el expediente respectivo, se recaben pruebas relacionadas con el asunto y al concluir este término se formula el informe correspondiente y se y se remita para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. **TRES.** La comisión especial quedó integrada por las diputadas y los diputados. Presidente, Diputado Emilio de la Peña Ponte. Diputada María Aurora Villeda Temoltzin, Vocal. Diputada Engracia Morales Delgado, Vocal. **CUATRO.** Posteriormente el día martes 19 de mayo, la comisión especial se instaló formalmente con el propósito de atender el encargo conferido por el pleno, ordenar las actuaciones contundentes y, en su caso, realizar los actos necesarios para la sustentación del procedimiento parlamentario. **CINCO.** Con posterioridad a dicha instalación, el secretario parlamentario hizo llegar a esta comisión especial el día viernes 22 de mayo el

escrito presentado por el ciudadano **Agustín Vázquez Lira**, recibido en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, mediante el cual manifestó expresamente su desistimiento de la denuncia de juicio político. **SEIS**. En el referido escrito, el promovente señaló en lo sustancial que ya no desea que continúe el trámite de la denuncia. Para tal efecto, expresó dos razones. La primera que se encuentra privado de su libertad en el Centro de Reinserción Social a Apizaco por dos causas judiciales, por lo que no puede comparecer a las oficinas del Congreso para continuar con el trámite. Y la segunda que ya no tiene interés jurídico al referir que hizo valer la denuncia dentro de la causa judicial pero que dicha causa ya fue sentenciada por el delito de secuestro agravado. **SIETE**. Atento a lo anterior, las diputadas y el diputado integrante de la comisión especial celebrado una nueva sesión del trabajo el día de mayo con el objeto de conocer, analizar y determinar los efectos procedimentales del escrito de desistimiento, así como la viabilidad de continuar o no con el objeto para el cual fue constituida esta comisión.

Actuaciones de la comisión especial.

1. Una vez creada por acuerdo del pleno, la comisión especial asumió formalmente el encargo parlamentario conferido y se

instaló para realizar las actuaciones relacionadas con el procedimiento de juicio político identificado con el expediente **LXV-SPPJP-002/2025**. **2.** El objeto de la comisión especial consistía en dar continuidad al trámite de procedimiento dentro de los límites fijados por el acuerdo de creación y por las normas aplicables del juicio político, particularmente conocer las constancias del expediente, ordenar las actuaciones necesarias y, en su caso, coadyuvar por la parte denunciante en la persecución del trámite respectivo. **3.** No obstante, al recibir el escrito de desistimiento remitido por el secretario parlamentario, la Comisión Especial advirtió la existencia de un hecho superveniente que incide directamente en la razón de ser la actuación, pues la persona que promovió la denuncia manifestó de forma expresa que ya no desea continuar con el procedimiento. **4.** En sesión posterior celebrada el día 28 de mayo, las personas integrantes de la comisión analizaron el contenido del escrito presentado por el ciudadano Agustín Vázquez Lira, particularmente la manifestación relativa a su a su desistimiento, su imposibilidad de comparecer ante el Congreso por encontrarse privado de su libertad y su afirmación expresa de no tener interés jurídico en la continuación del trámite. **5.** Con base en dicho análisis, en sesión de

fecha de 5 junio, la comisión especial estimó necesario rendir el presente informe del pleno del Congreso del Estado, a efecto de que se tenga conocimiento formal de que el objeto para el que fue creada ha quedado sin materia, en virtud de que ya no existe voluntad procesal del denunciante para sostener la denuncia ni condiciones materiales para que esta comisión pueda coadyuvar con la con la prosecución del procedimiento. Contenido del escrito desistimiento. El escrito del desistimiento obra en una foja útil que fue suscrito por el ciudadano **Agustín Vázquez Lira**, asistido por la Licenciada de derecho **Gabriela Quiñones Hernández** en su carácter de asesora jurídica. En dicho documento se identifica el expediente **LXV-SPPJP-002/2025**. Y se precisa como asunto el desistimiento de la denuncia de juicio político. Del contenido del escrito se desprende que el promovente solicitó expresamente que se le tuviera por desistido de la denuncia de juicio político presentada en contra de las personas servidoras públicas señaladas. Asimismo, manifestó que tuvo conocimiento de la conformación de la comisión especial para continuar con el trámite, pero ya no desea por persecución. La primera razón expuesta por la por el promovente consiste en que se encuentra privado de su libertad en el Centro de Reinserción

Social de Apizaco por dos causas judiciales, circunstancia que, según su propio dicho, le no le permite comparecer ante las oficinas del Congreso para continuar con el trámite de procedimiento. La segunda razón consiste en que el denunciante manifestó no tener interés jurídico al señalar que la denuncia fue presentada en septiembre del 2025 cuando aún él aún se encontraba procesando dentro de causa judicial 05/2021. Sin embargo, indicó que dicha causa ya fue sentenciada por el delito de secuestro agravado, razón por la cual considera que ya no subsiste el interés que motivó la promoción inicial. Consideraciones jurídicas. La comisión especial fue creada por la por determinación del pleno del Congreso del Estado para cumplir con finalidad concreta dentro de un procedimiento parlamentario en específico. Por tanto, su existencia, competencia y actuación se encuentran vinculadas directamente al objeto señalado en el acuerdo de creación y en el estado procesal del expediente correspondiente. En el caso concreto de la actuación de esta comisión dependía de la continuidad del procedimiento del juicio político y la posibilidad de desarrollar las actividades inherentes al encargo conferido. Sin embargo, el escrito de desistimiento presentado por el denunciante constituye de hecho

superviviente que impacta de manera directa en la materia del encargo, pues la persona que impulsó denuncia expresó de forma clara que no sea continuar con el trámite. Aunado a ello, el promovente manifestó encontrarse privado de su libertad, circunstancia que, sin prejuzgar sobre su alcance procesal definitivo, si constituye un elemento relevante para esta comisión, pues limita materialmente la posibilidad de coadyuvancia directa con el denunciante para el desahogo de actuaciones aportación de elementos adicionales o su impulso de procedimiento desde la posición, quien promovió denuncia. Asimismo, el propio denunciante expresó que ya no tiene interés jurídico la continuación del procedimiento al considerar que la costa judicial que motivó la presentación de la denuncia ya fue sentenciada. Esta manifestación no implica que la comisión califique al fondo de este interés jurídico ni que resuelva por sí misma la presencia legal de desistimiento. Sin embargo, sí permite advertir que el presupuesto práctico de que justificaba la coadyuvancia ha desaparecido. Bajo este contexto se actualiza una imposibilidad de cumplimiento del objeto específico conferido a esta comisión especial, toda vez que no resulta viable continuar con una labor de coadyuvancia con un denunciante que ha manifestado

expresamente su voluntad de desistirse, que afirma no tener interés jurídico. Además, se encuentra impedido materialmente para comparecer ante el Congreso por estar privado de su libertad. Por ello, esta comisión considera que su objeto ha quedado sin materia.

CONCLUSIÓN. Esta comisión especial concluye que derivado del escrito de desistimiento del presentado del presentado por el ciudadano **Agustín Vázquez Lira**, el encargo conferido por el pleno ha quedado sin objeto material de ejecución toda vez que el denunciante manifestó su voluntad no continuar con el trámite, afirmó no tener interés jurídico, señaló encontrarse privado de su libertad circunstancia que impide la coadyuvancia directa para la continuación del procedimiento. Por lo anterior se rinde el presente informe para conocimiento del pleno del Congreso del Estado, a efecto que se tenga por cumplida la obligación de informar sobre el Estado que guarda la actuación de esta comisión especial con fundamento en el dispuesto en el artículo 89 fracción tercera del Reglamento Interior del Congreso del Estado, es menester se declare la extinción de comisión especial que suscribe dado en las instalaciones de Palacio Juárez, recinto oficial del poder legislativo del Estado Libre Soberano de Tlaxcala en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl los 18

días del mes de junio del año 2026. La comisión especial. Diputado Emilio de la Peña Ponte, Presidente de la Comisión Especial. Diputada María Aurora Villada de Temoltzin, Vocal de la Comisión Especial. Diputada Engracia Morales Delgado, Vocal de la Comisión Especial. Es cuanto, Presidente.

Presidente, del **informe** dado a conocer por la Comisión Especial de Diputados, tomando en consideración lo señalado en su contenido, respecto del escrito de desistimiento presentado por el Ciudadano Agustín Vázquez Lira, promovente del Juicio Político dentro del expediente parlamentario número LXV-SPPJP-002/2025, y toda vez que no existe interés jurídico del denunciante para sostener la denuncia ni condiciones materiales para continuar con el procedimiento, se declara como asunto concluido dicho expediente parlamentario. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara **extinta la Comisión Especial de Diputados** encargada de recabar las pruebas para la substanciación del procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXV-SPPJP-002/2025, promovido por el Ciudadano

Agustín Vázquez Lira en contra de Alexis Minor Flores, Maricruz Tlapale Aguilar y Noé Cuecuecha Rugerio, en su carácter de integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado.

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 19 DE JUNIO DE 2026.

Oficio número SGT/321/2026, que dirige el Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante el cual remite a este Congreso la solicitud para iniciar el procedimiento respecto a los límites territoriales entre los municipios de Teolocholco y Tepeyanco, promovida por Miguel Maldonado Martínez, en su carácter de Presidente de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural Aztama No. 3, A.C. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Oficio número SPM/190/2026, que envía la Mtra. Ana Lucia Arce Luna, Presidenta Municipal de San Pablo del Monte, a

través del cual informa a este Congreso que el Licenciado Eduardo Coyotl Rojas, fue nombrado Secretario del Ayuntamiento. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Oficio número MMT/SM/95/2026, que dirige Pedro Escobar Onofre, Síndico del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, mediante el cual solicita se le informe si existe algún expediente parlamentario del año dos mil cuatro, en el que se hayan establecido linderos territoriales de los municipios de Santa Isabel Xiloxoxtla y La Magdalena Tlaltelulco; asimismo, solicita copia certificada de todo lo actuado en el expediente. **Presidente dice, se faculta al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.**

Oficio número ASCTS/036/2026, que dirige Petra Ramírez Meneses, Síndico del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, a través del cual hace diversas manifestaciones en relación a la celebración de la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiséis. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Copia del oficio número 1RG/47/09/06/2026, que envía Silvia Rodríguez Rodríguez, Primera Regidora del Municipio de San Francisco

Tetlanohcan, al Ing. Lucio Rodríguez Atriano, Síndico Municipal, a través del cual le hace entrega del material cartográfico del Municipio. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Escrito que dirigen los ciudadanos José Juan Ortega Trejo y Ma. Auxilia Juárez Muñoz, a través del cual hacen diversas manifestaciones y peticiones en relación con el actuar del Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Litigación, Región Norte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención y trámite correspondiente.**

Oficio número CEDHT/P/318/2026 que dirige la Doctora Jakqueline Ordoñez Brasdefer, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala; mediante el cual remite a esta Soberanía el informe de actividades junio dos mil veinticinco - mayo dos mil veintiséis. **Presidente dice, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio número SGT/324/2026, que dirige el Licenciado Luis Antonio Ramírez Hernández, Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, por el que remite a

esta Soberanía Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, los artículos 59 y 60 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio número SSLyP/DPyTL/AÑO2/P.O.2/950/26, que dirige el Mtro. César Francisco Betancourt López, Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, por el que informa que el Pleno de esa Soberanía, ha emitido su voto positivo y aprobatorio a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso a la Base VI del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Circular número 31/LXVI, que envía el Lic. Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca, a través del cual informa que el Diputado Iván Osael Quiroz Martínez, solicito licencia para separarse del cargo de Presidente de la Diputación Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente** dice, **del oficio y circular dados a conocer,**

esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las Diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra y agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **treinta y tres** minutos del día **diecinueve** de junio de dos mil veintiséis, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veintiséis** de junio de dos mil veintiséis, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veintiséis de junio** del **año dos mil veintiséis**.

Presidencia del Diputado Emilio De la Peña Aponte.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **ocho** minutos del día **veintiséis de junio de dos mil veintiséis**, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen las integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Emilio De la Peña Aponte**, con fundamento en el artículo 54 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Primera Secretaría la **Diputada Engracia Morales Delgado**, actuando como Segunda Secretaria la **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las Diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Diputado, Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Diputada Engracia Morales Delgado; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidente, gracias Secretaria, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

2. LECTURA DEL INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADAS, ENCARGADA DE RECABAR PRUEBAS, RELACIONADAS CON LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXV-SPPJP-003/2025.

3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

4. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, tres votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos de los presentes.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día **diecinueve** de junio de dos mil veintiséis.

Secretaría, con el permiso de la Comisión Permanente, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día **diecinueve** de junio de dos mil veintiséis y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Engracia Morales Delgado**, quienes

estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, tres votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria pública, celebrada el día **diecinueve** de junio de dos mil veintiséis y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura al **informe de la Comisión Especial de Diputadas encargada de recabar las pruebas para la substanciación del procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXV-SPPJP-003/2025, promovido por la Ciudadana Elena Macías Díaz en contra de Eleuterio Roldán González, Karen Guzmán Arias, Jesús Domingo Moreno Mendoza, Leticia Portillo Cruz y Areli Badillo Guzmán**, en su carácter de integrantes del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas; enseguida, se

incorpora a la sesión la Diputada Lorena Ruíz García, quien solicitó permiso.

Secretaría, COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADAS ENCARGADA DE RECABAR LOS MEDIOS DE PRUEBA PARA SUSTENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO POLÍTICO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ELENA MACÍAS DÍAZ EN CONTRA DE ELEUTERIO ROLDÁN GONZÁLEZ, KAREN GUZMÁN ARIAS, JESÚS DOMINGO MORENO MENDOZA, LETICIA PORTILLO CRUZ Y ARELI BADILLO GUZMÁN EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTES AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS DE TLAXCALA RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXV-SPPJP-003/2025. HONORABLE

ASAMBLEA. La Comisión Especial que suscribe integrada por Acuerdo del Pleno del Congreso del Estado Libre Soberano de Tlaxcala rinde el presente informe con motivo de las actuaciones realizadas para llegar a ordenar y relacionar los elementos probatorios vinculados con el procedimiento de **Juicio Político** promovido por la Ciudadana Elena Macías Díaz, Presidenta Municipal del **Municipio de Lázaro Cárdenas**, en contra de los ciudadanos **Eleuterio Roldán González, Karen Guzmán Arias, Jesús Domingo Moreno Mendoza,**

Leticia Portillo Cruz y Areli Badillo Guzmán en su carácter de Primer Regidor, Segunda Regidora, Tercer Regidor, Cuarta Regidora y Quinta Regidora, respectivamente todos del Municipio de Lázaro Cárdenas. El presente informe se emite con fundamento de los artículos 45, 54, fracción VII y 109 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Tlaxcala; 5, 9 fracción III, 10 apartado B, fracciones V, VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 89 Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, así como 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. En cumplimiento al objeto conferido, esta comisión especial presenta el siguiente informe con la relación circunstanciada de las actuaciones desarrolladas y de las pruebas que fueron puestas a su consideración para que obren en el Expediente Parlamentario Número **LXV-SPPJP-003/2025** y surtan los efectos legales conducentes dentro del trámite del Juicio Político. **I. ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO.** Se desprende que la Ciudadana Elena Macías Díaz promovió el día 21 de noviembre del año 2025 denuncia de Juicio Político en contra del Eleuterio Roldán González, Karen Guzmán Arias,

Jesús Domingo Moreno Mendoza, Leticia Portillo Cruz y Areli Badillo Guzmán, todos en su carácter de integrantes del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas por hechos que al juicio de la denunciante podrían actualizar responsabilidad política en el ejercicio del cargo. **2.** La denuncia consta en el Expediente Parlamentario Número **LXV-SPPJP-003/2025**, por lo que las actuaciones de esta Comisión Especial se circunscriben al dicho procedimiento y no al diverso mecanismo de control parlamentario. **3.** Que mediante el **Oficio Número S.P. 1518/2025**, la Secretaria Parlamentaria dio cuenta del Expediente Parlamentario Número **LXV-SPPJP-003/2025**, comunicando que la denuncia fue ratificada en tiempo y forma por la promovente. **4.** Mediante el Acuerdo de la fecha 23 de abril del 2026, el pleno del Congreso del Estado determinó la creación de una comisión especial para coadyuvar en atención y ordenación de los medios de convicción relacionados por el procedimiento de juicio político, al fin de que el Órgano Legislativo cuente con los elementos documentales suficientes para continuar la sustentación legalmente procedente. La comisión especial quedó integrada en los términos siguientes. Presidenta, Diputada Maribel León Cruz, Vocal Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, Vocal Diputada Lorena Ruiz

García. **6.** La función encomendada a esta comisión especial no consiste en prejuzgar sobre la responsabilidad de las personas denunciadas, sino en reunir, ordenar y dejar formalmente relacionadas las pruebas allegadas para que sean valoradas en la etapa procesal que corresponda, conforme a las reglas del juicio político previstas en la Constitución local, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y el marco parlamentario aplicable. **II. DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL. 1.** El día 13 de mayo del año 2026, instalada la Comisión Especial y sus integrantes acordaron llevar a cabo las diligencias necesarias para integrar el soporte documental del procedimiento, procurando que las constancias allegadas guardaran relación directa con los hechos en materia de la denuncia, con la calidad de que las personas señaladas con el desempeño de sus funciones dentro del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas. En tal virtud, se ordenó girar oficio a la Ciudadana Elena Macías, Presidenta Municipal Constitucional de Lázaro Cárdenas, informando sobre la instalación y apertura de la Comisión Especial de Diputados encargadas para recabar las pruebas de la sustentación del procedimiento del Juicio Político radicado en el Expediente Parlamentario **LXV-**

SPPJP-003/2025. De igual manera otorgándole el término legal para presentar las pruebas que consideraba pertinentes. **2.** El ejercicio de dicha encomienda el día 3 de junio del 2026. La comisión recibió ordenó los documentales que fueron presentados por la promovente para acreditar por la una parte de la persona de quien promueve y por otra los diversos hechos y circunstancias y los que hace los que hace mención en su escrito inicial de la denuncia de juicio político. **3.** Una vez recibidas las constancias en sesión de fecha 8 de junio se procedió a su revisión formal y clasificación por periodos distinguidos entre las actas de cabildo anterior a su denuncia y aquellas celebradas con posterioridad a la presentación del escrito de denuncia de juicio político. **4.** En sesión de fecha 17 de junio se aprobó el presente informe respecto al cual esta comisión advierte que las pruebas relacionadas se tienen únicamente por recibidas y ordenadas sin que ello implique pronunciamiento definitivo sobre su alcance, eficacia, valor demostrativo o actualización de alguna causal de responsabilidad política extremos que deberán ser materia de estudio por la comisión competente en la etapa procedimental respectiva. **III. RELACIÓN DE LAS PRUEBAS RECABADAS POR LA COMISIÓN**

ESPECIAL. Derivado de las actuaciones practicadas por esta comisión especial en coadyuvancia con la denunciante. Se tuvieron a la vista las probanzas que se describen a continuación, mismas que se relacionan de manera circunstanciada para integrar el Expediente Parlamentario Número **LXV-SPPJP-003/2025.** A) Documentales públicas relativas a las a la personalidad de las denunciadas y de las autoridades municipales. 1. Constancia de mayoría y validez de elección de Presidencia Municipal de Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, correspondiente al Proceso Electoral Local ordinario 2023-2024. Con dicha documental se acredita a la Ciudadana Elena Macías Díaz obtuvo la constancia respectiva para ejercer el cargo de Presidenta Municipal Constitucional de Lázaro Cárdenas Tlaxcala en Administración Municipal 2024-2027. Esta prueba resulta pertinente para identificar la calidad con la que comparece la denunciante y su vínculo institucional con los hechos materia del juicio político. B) Documentales públicas consistentes en actas de sesión de cabildo del ejercicio 2025. - Acta de la primera sesión ordinaria del cabildo de fecha de febrero del 2025. - Acta segunda sesión ordinaria de Cabildo de fecha 7 de marzo 2025. - Acta de la tercera sesión ordinaria de cabildo de fecha 6 de junio de 2025. - Acta de la

primera sesión extraordinaria de Cabildo, fecha 18 de junio de 2025. Acta de la cuarta sesión ordinaria de cabildo de fecha 21 de julio del 2025. - Acta de la quinta sesión ordinaria de cabildo de fecha primero de agosto del 2025. - Acta sesión ordinaria de cabildo de fecha 8 de agosto del 2025. - Acta la séptima sesión ordinaria de Cabildo, fecha 25 de agosto del 2025. - Acta de la octava sesión de Cabildo de fecha 29 de septiembre del 2025. - Acta de segunda sesión extraordinaria de Cabildo de fecha de septiembre del 2025. - Acta de tercera sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 9 de octubre del 2025. - Acta de cuarta sesión extraordinaria de cabildo de fecha 18 de octubre de 2025. - Acta cuarta sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de octubre del 2025. **C)** Documentales públicas consistentes en actas de cabildo relativas al inicio y desarrollo de la administración municipal. 1. Acta de la primera sesión ordinaria del cabildo de fecha 3 de septiembre del 2024. Acta de primera sesión extraordinaria de cabildo de fecha 29 de septiembre del 2024. Acta de segunda sesión extraordinaria de Cabildo, fecha 18 de septiembre del 2024. Acta de tercera sesión extraordinaria del cabildo de fecha 27 de septiembre del 2024. Acta de la segunda sesión ordinaria de cabildo de fecha 2 de octubre del 2024. Acta de la cuarta sesión extraordinaria de

cabildo de la fecha 18 de octubre del 2024. Acta de cuarta sesión extraordinaria de Cabildo, fecha 21 de octubre del 2024. Acta de la tercera sesión ordinaria de Cabildo, fecha 25 de octubre del 2024. Acta de quinta sesión. extraordinaria de cabildo de fecha 29 de octubre del 2024. Acta de la cuarta, sesión ordinaria de cabildo de fecha 25 de noviembre del 2024. Acta de la sexta sesión ordinaria de cabildo de fecha 11 de noviembre del 2024. Acta séptima sesión extraordinaria de cabildo de fecha 19 de octubre del 2024. Acta de quinta sesión ordinaria de Cabildo, fecha 11 de diciembre del 2024. Acta octava, sesión extraordinaria de cabildo de fecha 20 de diciembre del 2024. **D)** Documentales públicas consistentes en actas de cabildo celebradas en con posterioridad a la presentación de la denuncia de juicio político. Acta de quinta sesión extraordinaria de Cabildo, fecha 11 de noviembre del 2025. Acta novena, sesión ordinaria de cabildo de fecha 28 de noviembre del 2025. Acta décima sesión ordinaria de cabildo de fecha 15 de diciembre del 2025. Acta onceava de la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 18 de diciembre del 2025. Acta primera sesión extraordinaria de Cabildo, fecha 8 de enero del 2026. Acta primera sesión ordinaria de Cabildo, fecha 9 de enero del 2026. Acta de la segunda sesión

extraordinaria de Cabildo, fecha 23 de enero del 2026. Acta de la tercera sesión extraordinaria de Cabildo, fecha 26 de enero del 2026. Acta de cuarta sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de febrero del 2026. Atención e ordinaria de Cabildo, fecha 31 de marzo del 2026. Acta de la tercera sesión ordinaria del cabildo, fecha 6 de abril del 2026. Acta cuarta sesión ordinaria de cabildo, fecha 13 de abril del 2026. Acta de la quinta sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 6 de mayo del 2026. **E)** Documental pública considerada en conjunto consistente en su totalidad de las cautas certificadas de las actas antes relacionadas se tienen como un bloque documental de carácter público al provenir de constancias expedidas por la autoridad municipal competente. **F)** Presuncional, legal y humana. en su doble aspecto legal y humana consistente en las deducciones que, conforme a la lógica, la experiencia, el derecho y las constancias documentales agregadas al expediente pueden derivarse de los hechos acreditados durante la sustentación de procedimiento. Esta prueba deberá valorarse únicamente en lo en el momento procesal oportuno y de manera conjunta con las documentales públicas relacionadas. **IV. CONSIDERACIONES SOBRE INTEGRACIÓN PROBATORIA.** Las constancias se ordenaron conforme a

la naturaleza, temporalidad y relación con la materia de juicio político, a fin de facilitar su consulta y posterior análisis para la comisión correspondiente. Las documentales públicas relacionadas no se valoran en este informe. En cuanto al fondo de la responsabilidad atribuida por el objeto de la comisión especial, se limita a recabar y ordenar pruebas. Por ello, con cualquier conclusión sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad política deberá emitirse en la etapa que corresponde con pleno respecto a las formalidades esenciales del procedimiento. Quinto informe final de la comisión especial. Con base en las actualizaciones realizadas, esta comisión especial informa que el día 13 de junio del año que transcurre concluyó el término de 15 días hábiles por el que esta comisión ejerció la facultad de recabar pruebas relacionadas con la denuncia que obra en el Expediente Parlamentario Número LXV- SPPJP 003/2025. Durante este lapso se tuvieron por recibidas relacionadas e integradas al expediente parlamentario las pruebas descritas en el apartado tercero del presente documento. Relación de pruebas recabadas por la comisión especial para los efectos legales conducentes dentro del procedimiento de juicio político promovido por la Ciudadana Elena Macías Díaz. De modo que con esos elementos se estará en aptitud de

continuar con el trámite correspondiente. En términos de lo establecido es menester se declare la extinción de la comisión especial que suscribe y se ordene el turno que corresponda al expediente parlamentario de origen anexo lo actuado con esta comisión para continuar con el trámite inherente a la sustanciación del procedimiento de juicio político en términos de lo establecido de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. Dado en las instalaciones del Palacio Juárez del recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre Soberano de Tlaxcala en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtencatl, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiséis. **LA COMISIÓN ESPECIAL. DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL, DIPUTADA BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL. DIPUTADA LORENA RUIZ GARCÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL.** Es cuanto Presidente.

Presidente, del informe dado a conocer por la Comisión Especial de Diputadas, tórnese a la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, para su estudio, análisis y dictamen y/o trámite

correspondiente. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara **extinta la Comisión Especial de Diputadas encargada de recabar las pruebas para la sustanciación del procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXV-SPPJP-003/2025, promovido por la Ciudadana Elena Macías Díaz en contra de Eleuterio Roldán González, Karen Guzmán Arias, Jesús Domingo Moreno Mendoza, Leticia Portillo Cruz y Areli Badillo Guzmán, en su carácter de integrantes del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas.**

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 26 DE JUNIO DE 2026.

Oficio sin número que envían la Presidenta Municipal y el Síndico del Municipio de Tlaxco, por el que dan cumplimiento al requerimiento respecto

de la solicitud para ejercer actos de dominio de una fracción de dos predios rústicos sin nombre, actualmente fusionados. **Presidente** dice, **túrnese al expediente parlamentario número LXV 048/2026.**

Oficio número MSLT/DP/2026/125, que dirigen la Presidenta Municipal y el Síndico del Municipio de San Lucas Tecopilco, mediante el cual solicitan a este Congreso autorización para permutar el inmueble denominado una fracción del potrero de las tres cruces, por una fracción del inmueble denominado Atzintla, propiedad de la C. Manuela Fierro Morales. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio sin número que dirigen la Presidenta Municipal y el Síndico del Municipio de San Pablo del Monte, a través del cual solicitan a este Congreso autorización para la donación a título gratuito de los predios rústicos denominados Tzapotihtla, Xalpatlaco, Tecamachal, de Labor que perteneció a la Hacienda de la Concepción Abaroa y Concepción Abaroa, que forman parte del Patrimonio del Ayuntamiento. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos**

Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Oficio número PDTAMUNICIPAL/247/2026, que dirigen la Presidenta Municipal y el Síndico del Municipio de Cuapixtla, mediante el cual solicitan a este Congreso autorización para ejercer actos de dominio respecto del predio conocido como una Fracción de la Parcela Número 571 Z-2 P1/2, del Ejido de San Lorenzo Cuapixtla, y celebrar contrato de donación pura y simple, a título gratuito, a favor del Instituto Nacional de Suelo Sustentable. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio número PMN/282/2026, que dirige Lourdes Salazar García, Síndico del Municipio de Nativitas, mediante el cual solicita a este Congreso autorización para llevar a cabo la desincorporación de diversos bienes muebles propiedad del Municipio. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Copia del oficio número MYT/REG/3S/012/2026, que dirigen los Regidores Primer, Segundo y Tercer del Ayuntamiento del Municipio de Yauhquemehcan, a la Lic. Angélica Juárez Castillo, Directora de Auditoría a entes Municipales del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le solicitan la realización de una auditoría integral, financiera, presupuestal, contable, patrimonial y de cumplimiento al Municipio de Yauhquemehcan. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio número MYT/1REG/017/06/2026, que dirige el Ing. Emilio Ortiz Carmona, Primer Regidor del Municipio de Yauhquemehcan, a la Lic. Lucero Christel Bonilla Carreón, Tesorera Municipal, por el que le solicita diversa información en relación al ejercicio de los recursos públicos municipales. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio número MYT/1REG/019/06/2026, que envía el Ing. Emilio Ortiz Carmona, Primer Regidor del Municipio de Yauhquemehcan, al Lic. David Vega Terrazas, Presidente Municipal, por el que le solicita informe el estado actual de operación del Comité de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio sin número que dirige el Dr. Blas Marvin Mora Olvera, Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, mediante el cual solicita a este Congreso analice la vialidad de una modificación presupuestal que permita la creación de la partida requerida por la autoridad laboral dentro del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil veintiséis. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Copia del oficio número JAVH/2026/020, que dirige José Ángel Varela Hernández, Ex Tesorero del Municipio de San Damián Texóloc, al titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le informa de las circunstancias en las que le fue notificado el Pliego de Observaciones correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio número CNDH/MIMN/076/2026, que dirige la Mtra. Ma. Del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a

través del cual remite a este Congreso el Reporte Ejecutivo sobre el reconocimiento del derecho a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad a fin de que sea tomado en cuenta el contenido en la legislación de la Entidad Federativa. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Oficio número SEOAJRH/1084/2026, que dirige la LCDA. Yalina Domínguez Carro, Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, a través del cual hace del conocimiento a este Congreso el contenido del Acuerdo III/28/2026, en relación al Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente de la LXV Legislatura, por el que se toma protesta a la Licenciada María José Castillo Ruiz, al cargo de Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl del Poder Judicial del Estado. **Presidente** dice, **esta LXV Legislatura queda debidamente enterada.**

Escrito que dirige la Lic. María José Castillo Ruiz, mediante el cual solicita a este Congreso comunique al Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, la toma de

protesta de la suscrita como Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl. **Presidente** dice, **se faculta al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.**

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las Diputadas y al Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **treinta y cuatro** minutos del día **veintiséis** de junio de dos mil veintiséis, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **tres** de julio de dos mil veintiséis, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.